



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 23 de marzo de 2005 Núm. 68	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial
Anuncio 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Oficina Territorial de Trabajo 5

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro
Anuncio 13
 Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental 13
 Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
Número tres de León 14
 Número ocho de León 15
 Número uno de Verín (Ourense) 16
 Juzgados de lo Social
Número dos de Ponferrada 16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes
Castillín 16

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

ANUNCIO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO - PRIMER SEMESTRE DE 2005

RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los Tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, correspondientes al año actual, de las Entidades Locales de esta Provincia que después se relacionan.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y TASAS

PLAZO DE INGRESO: Desde al 1 de abril hasta 31 de mayo ambos inclusive, del año actual.

MODALIDAD DE COBRO: A través de las Entidades de Depósito que luego se expresan.

(Artículo 86.1.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Oficinas de las Entidades de Depósito Colaboradoras en la Recaudación con la Excma. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los DOCUMENTOS DE COBRO/AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

CAJA ESPAÑA
 CAIXA GALICIA-LEÓN
 BANCO PASTOR
 BANCO DE CASTILLA
 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
 BANCO BILBAO-VIZCAYA
 BANCO HERRERO
 BANCO POPULAR ESPAÑOL
 CAJA MADRID
 CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades Colaboradoras citadas; en caso de no recibir el DOCUMENTO DE COBRO/AVISO DE PAGO o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACION DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo pre-



visto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro confederadas y cooperativas de Crédito Calificadas, con arreglo a las normas que señala el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS, DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE:

Demarcación Recaudatoria de: ASTORGA – Calle el Pozo, nº 2 – ASTORGA

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ASTORGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BENAVIDES DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BRAZUELO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado,, año 2005.
BUSTILLO DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CARRIZO DE LA RIBERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Alcantarillado,, año 2005.
ENCINEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
HOSPITAL DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
LUCILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, T. Perros, año 2005.
LUYEGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005, Venta Ambulante, año 2005.
LLAMAS DE LA RIBERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
MAGAZ DE CEPEDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
QUINTANA DEL CASTILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SAN JUSTO DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA COLOMBA DE SOMOZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA MARINA DEL REY	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTIAGO MILLAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
TRUCHAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
TURCIA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
VAL DE SAN LORENZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALDERREY	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAGATÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAMEJIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLOBISPO DE OTERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAREJO DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLARES DE ÓRBIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. ALTO ÓRBIGO	Tasa de Basura, año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO	Tasa de Basura, 1º Semestre del año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. VEGA TUERTO	Tasa de Basura, año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. CABRERA	Tasa de Basura, año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. DEL ÓRBIGO	Tasa de Basura, año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. LA CEPEDA	Tasa de Basura, año 2005.

Demarcación Recaudatoria de: CISTIerna – Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – CISTIerna

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ACEBEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., T.Ganado año 2004.
BOÑAR	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado 2º Semestre 2004.
BURÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CRÉMENES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CUBILLAS DE RUEDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Desagües y Canalones año 2005.
ERCINA (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MARAÑA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
OSEJA DE SAJAMBRE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Agua, Alcantarillado, año 2005.
POSADA DE VALDEÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
PRADO DE LA GUZPEÑA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PRIORO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PUEBLA DE LILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
REYERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Basura, año 2004.
RIAÑO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Arbitrios Municipales Varios, año 2004
SABERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALDELUGUEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua, año 2004, Arbitrios Municipales Varios año 2005.
VALDEPIELAGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005, Entrada de Vehículos año 2005, Autorizaciones, año 2005.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
VALDEPOLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALDERRUEDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua Alcantarillado 1º T, 2º T, 3º T y 4º T año 2004, Basura, año 2005.
VECILLA DE CURUEÑO (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VEGAQUEMADA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
JUNTA VECINAL DE OTERO DE CURUEÑO	Tasa de Agua año 2004,
JUNTA VECINAL DE TOLIBIA DE ABAJO	Tasa de Agua año 2005,
MANCOMUNIDAD CURUEÑO	Tasa de Basura, año 2005.
MANCOMUNIDAD MONTAÑA RIAÑO	Tasa de Basura, año 2005.
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA	Tasa de Basura, 1º Semestre año 2005.

Demarcación Recaudatoria de: LA BAÑEZA – Calle Antonio Bordás, nº 20 – LA BAÑEZA

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ANTIGUA (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua 4º T año 2004 y 1º T del 2005.
BAÑEZA (LA)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BERCIANOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CASTRILLO DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua 2º S de 2004, Alcantarillado año 2005.
CASTROCALBÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua., Alcantarillado 3º T y 4º T año 2004.
CASTROCONTRIGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CEBRONES DEL RIO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Arbitrios Municipales Varios año 2005.
DESTRIANA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, Alcantarillado 2º S de 2004.
LAGUNA DALGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005.
PALACIOS DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua 4º T de 2004.
QUINTANA DEL MARCO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, Alcantarillado año 2004,
REGUERAS DE ARRIBA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, Alcantarillado año 2004.
RIEGO DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
ROPERUELOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005.
SAN ADRIÁN DEL VALLE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, Basura 2º S de 2004.
SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SAN ESTEBAN DE NOGALES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua, Alcantarillado, Depuración 2º S 2004.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
SAN PEDRO BERCIANOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005.
SANTA ELENA DE JAMUZ	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA MARÍA DE LA ISLA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua 3º T y 4º T de 2004,
SOTO DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
URDIALES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, Alcantarillado 2º S año 2004.
VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAZALA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2005, Desagües y canalones año 2005
ZOTES DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS	Tasa de Agua, 3º T y 4º T año 2004.
MANCOMUNIDAD MUN.CUATRO RIBERAS	Tasa de Basura año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. CABRERA-VALDERÍA	Tasa de Basura año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN.COMARCA LA BAÑEZA	Tasa de Basura año 2005.
MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO	Tasa de Basura 1º S año 2005.

Demarcación Recaudatoria de: LEÓN – Calle Las Fuentes, nº 8, 1º C. – LEÓN

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALGADEFE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
ARDÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BARRIOS DE LUNA (LOS)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CABREROS DEL RÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de agua Alcantarillado año 2003. Arbitrios Municipales Varios año 2005.
CABRILLANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CAMPO DE VILLAVIDEL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CÁRMENES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Autorizaciones, año 2005.
CARROCERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, 3º y 4º T 2004.
CUADROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2005.
CUBILLAS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Transito de Ganado año 2005.
CHOZAS DE ABAJO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
FRESNO DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
FUENTES DE CARBAJAL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
GARRAFE DE TORÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
GORDONCILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, septiembre y 4ºT 2004, Arbitrios Municipales Varios año 2005.
GRADEFES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
GUSENDOS DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
IZAGRE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MANSILLA DE LAS MULAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Basura, 1º S año 2005.
MANSILLA MAYOR	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MATADEÓN DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005 T. Ganado 2004.
MATALLANA DE TORÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MATANZA DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Alcantarillado, 2º S año 2004.
MURIAS DE PAREDES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2005.
OMAÑAS (LAS)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
ONZONILLA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PAJARES DE LOS OTEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
LA POLA DE GORDÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de agua 3ºT y 4ºT año 2004
RIELLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, 1ºS y 2ºS año 2004, Alcantarillado año 2005.
RIOSECO DE TAPIA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, 3ºT y 4ºT año 2004
SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA MARÍA DE ORDÁS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTAS MARTAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basura, año 2005.
SOTO Y AMÍO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Tasa de Agua 2º S año 2004, Alcantarillado año 2005.
TORAL DE LOS GUZMANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALDEFRESNO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALDEMORA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, 2º S 2004.
VALDESAMARIO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALDEVIMBRE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALVERDE DE LA VIRGEN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
VALVERDE ENRIQUE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Ganado 2004.
VEGA DE INFANZONES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VEGACERVERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005 Tasa de Agua, Alcantarillado, año 2005.
VEGAS DEL CONDADO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLABRAZ	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLADANGOS DEL PÁRAMO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, 3ºT y 4ºT año 2004.
VILLADEMOR DE LA VEGA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAMANÍN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAMAÑÁN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
VILLAORNATE Y CASTRO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, 3ºT y 4ºT año 2004.
VILLASABARIEGO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, 2º S año 2004, Alcantarillado año 2005.
VILLATURIEL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MANCOMUNIDAD ESLA BERNESGA	Tasa de Basura 1ºS año 2005.
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA	Tasa de Basura 1ºS año 2005.
MANCOMUNIDAD LANCIA SOBARRIBA	Tasa de Basura año 2005
MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGÚN	Tasa de Basura año 2005
MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO	Tasa de Basura año 2005
MANCOMUNIDAD OMAÑA LUNA	Tasa de Basura año 2005
MANCOMUNIDAD DE CURUEÑO	Tasa de Basura año 2005
JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE TORÍO	Tasa de Agua, 3ºT y 4º T año 2004.
JUNTA VECINAL DE CÁRMENES	Tasa de Agua, Alcantarillado año 2005

Demarcación Recaudatoria de: PONFERRADA – Calle Rio Urdiales, nº 21, 2º – PONFERRADA.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ARGANZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BALBOA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BARJAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica., año 2005.
BENUZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BERLANGA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, 2ºS año 2004, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
BORRENES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005 Tasa de Agua 3ºT y 4º T año 2004, Basura, año 2005.
CABAÑAS RARAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CAMPONARAYA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CANDÍN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CARRACEDELO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
CARUCEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005 Tasa de Agua, 3ª T y 4ª T año 2004.
CASTRILLO DE CABRERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CASTROPODAME	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado, año 2005.
CONGOSTO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005., Tasa de Agua, Basura, 3ª T y 4ª T año 2004.
CORULLÓN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Alcantarillado, año 2005.
CUBILLOS DEL SIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
FABERO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
FOLGOSO DE LA RIBERA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Alcantarillado, 2ª S año 2004, R Basuras, año 2005.
IGÜEÑA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
MOLINASECA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, 2ª S año 2004.
NOCEDA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, año 2005.
OENCIA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PALACIOS DEL SIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PÁRAMO DEL SIL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PERANZANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PRIARANZA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
PUENTE DOMINGO FLÓREZ	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANCEDO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SOBRADO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
TORENO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada de Vehículos año 2005.
TORRE DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Basura, 3ª T y 4ª T año 2004.
TRABADELO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VEGA DE ESPINAREDA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
VEGA DE VALCARCE	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Alcantarillado, 1ª S año 2004, T Perros año 2005.
VILLABLINO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLADECANES	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Alcantarillado 2ª S año 2004, Arbitrios Municipales Varios, año 2005.
VILLAFRANCA DEL BIERZO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Alcantarillado 2ª T, 3ª T y 4ª T, año 2004.
MANCOMUNIDAD VALLE DEL BURBIA	Tasa de Basura, 3ª T y 4ª T año 2004.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE	T Basura año 2005.
MANCOMUNIDAD CABRERA	T Basura año 2005.
JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA	Tasa de Agua año 2004.

Demarcación Recaudatoria de: SAHAGÚN – Calle Alhondiga nº 21, 1º – Sahagún.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

ENTIDADES LOCALES	CONCEPTOS QUE SE RECAUDAN
ALMANZA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005.
BERCIANOS DEL REAL CAMINO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
BURGO RANERO (EL)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CALZADA DEL COTO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CEA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
CEBANICO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa Basura, año 2005.
GORDALIZA DEL PINO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005. Tasa de Agua 2ª S año 2004, Arbitrios Municipales Varios año 2004.
GRAJAL DE CAMPOS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2005, Alcantarillado año 2005.
JOARILLA DE LAS MATAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SAHAGÚN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Tasa de Agua, Alcantarillado 2ª S año 2004, Arbitrios Municipales Varios, año 2004.
SANTA MARÍA DEL MONTE CEA	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VALLECILLO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005. Arbitrios Municipales Varios año 2005.
VILLAMOL	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAMORATIEL DE LAS MATAS	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLASELAN	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
VILLAZANZO DE VALDERADUEY	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2005.
JUNTA VECINAL DE VILLAVEVERDE ARCAVOS	Tasa de Agua, Alcantarillado año 2004, Arbitrios Municipales Varios año 2004.
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA	Tasa de Basura, 1ª S año 2005
MANCOMUNIDAD ZONA DE SAHAGÚN	Tasa de Basura, año 2005

Leon, 14 de marzo de 2005.—LA TESORERA, Pilar Ortega Jimenez.—Vº Bº EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.
1936 456,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta y acuerdo para la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo 2001-2004 de la empresa Kraft Foods España SA - Hospital de Órbigo (León) (código 240275-2), y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 16 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ALA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LEÓN

L. Bienvenido García Álvarez, y Eugenio L. Morillas Campo, con DNI 71546570 y 75407581 respectivamente, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Kraft Foods España, S.A., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León), ante la Oficina Territorial de Trabajo de León de la Junta de Castilla y León, comparecen y respetuosamente

DICEN:

1.- Que el vigente Convenio Colectivo de Kraft Foods España, S.A., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León), establece en su artículo 13.D un incremento salarial para el año 2004 del 3%.

2.- Que las tablas salariales para el año 2004 contemplaban el mencionado incremento del 3%.

3.- Que el artículo 14 del mencionado Convenio establece una cláusula de garantía salarial de 0,5% por encima del IPC real al 31 de diciembre.

4.- Dado que el IPC real correspondiente al año 2004 fue del 3,2%, ambas partes acuerdan actualizar las tablas salariales de dicho año, aplicando un incremento del 3,7% a las tablas salariales de 2003.

Por todo ello,

SOLICITAN:

Tengan por presentado este escrito y la documentación anexa, y tras las consideraciones oportunas, procedan al depósito, registro y publicación de los Anexos V, VI y VII (tablas salariales actualizadas) del Convenio Colectivo de la Empresa Kraft Foods España, S.A., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León).

Respetuosamente lo piden en León, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Firmas (ilegibles).

ACTA Y ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO 2001-2004 DE LA EMPRESA KRAFT FOODS ESPAÑA, S.A., - HOSPITAL DE ÓRBIGO (LEÓN)

Representación Empresa:

* Eugenio L. Morillas Campo, con DNI 75407581, vecino de León, c/ Teresa Monje, 1.

Representación Social:

- Central Sindical CC.OO.:

* Ramón Martínez Bernardo, con DNI 10180432, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ Santo Domingo Guzmán, 2.

* Miguel A. Pérez Lanero, con DNI 09677767, vecino de Santibáñez de Valdeiglesias, c/ El Pradico, 2.

* José L. Puente Dueñas, con DNI 09702504, vecino de Benavides de Órbigo, c/ Puente de Piedra, 24.

* J. Cecilio Domínguez Fernández, con DNI 09725704, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ La Iglesia, 6.

* L. Bienvenido García Álvarez, con DNI 71546570, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ El Medio, 14.

* J. Ángel Ramos Retortillo, con DNI 10177735, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ Real, nº 18.

* Higinio Badeso Carrizo, con DNI 09633126, vecino de León, c/ Azorín, nº 26.

- Central Sindical U.G.T.:

* Carlos U. García Fuertes, con DNI 10182762, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ La Línea, 3,

* Ulpiano García Pérez, con DNI 27822533, vecino de San Andrés del Rabanedo, c/ Sil, 86.

En León, a 31 de enero de 2005, se reúnen los anteriormente expuestos, miembros todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa KRAFT FOODS ESPAÑA, S.A., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León).

Abierta la sesión, se procede por parte de ambas representaciones a la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que el vigente Convenio Colectivo de Kraft Foods España, S.A., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León), establece en su artículo 13.D un incremento salarial para el año 2004 del 3%.

2.- Que las tablas salariales para el año 2004 contemplaban el mencionado incremento del 3%.

3.- Que el artículo 14 del mencionado Convenio establece una cláusula de garantía salarial de 0,5% por encima del IPC real al 31 de diciembre.

4.- Dado que el IPC real correspondiente al año 2004 fue del 3,2%, ambas partes acuerdan actualizar las tablas salariales de dicho año, aplicando un incremento del 3,7% a las tablas salariales de 2003.

5.- Autorizar a D. Eugenio L. Morillas Campo y a D. L. Bienvenido García Álvarez, miembros de la Comisión Negociadora, con DNI 75407581 y 71546570 respectivamente, para que en nombre y representación de la citada Comisión realicen actos y gestiones que se requieran para proceder al Registro y Depósito de las Tablas Salariales (Anexos V, VI y VII) del Convenio Colectivo de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo -Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Orden de 24 de febrero de 1992 y art. 90.2 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

6.- Señalar a efectos de notificación ante la autoridad laboral, el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León), Ctra. León-Astorga Km. 30, C.P. 24286.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente todos los asistentes en León, a 31 de enero de 2005.

Firmas (ilegibles).

ANEXO V

SALARIOS BRUTOS ANUALES MÍNIMOS DE CONVENIO EMPLEADOS A TIEMPO COMPLETO CON EXPERIENCIA (SIN ANTIGÜEDAD)

EFFECTIVIDAD: 1 DE ENERO DE 2004

(Incremento 3,7% vs. 31-12-2003)

	SALARIO BASE (€)	PLUS CONVENIO (€)	TOTAL (€)
TÉCNICO JEFE	27.146,52	10.432,36	37.578,88
TÉCNICO SUPERIOR	23.740,15	5.433,53	29.173,68
TÉCNICO MEDIO	20.838,61	7.562,37	28.400,98
TÉCNICO DIPLOMADO	17.337,69	9.644,03	26.981,71
JEFE FABRICACIÓN	21.437,99	6.190,28	27.628,27
JEFE LABORATORIO	18.883,20	6.442,70	25.325,90
JEFE INSPECCIÓN LECHERA	18.883,20	8.681,99	27.565,19
JEFE SECCIÓN	18.883,20	3.903,81	22.787,01
CONTRAMAESTRE	18.883,20	3.903,81	22.787,01
ENCARGADO	18.032,17	3.872,28	21.904,45
INSPECTOR DE DISTRITO	16.660,22	3.840,74	20.500,97
OFICIAL 1 ^a LABORATORIO	15.649,61	3.819,93	19.469,54

	SALARIO BASE (€)	PLUS CONVENIO (€)	TOTAL (€)
OFICIAL 2º LABORATORIO	15.374,57	3.511,49	18.886,07
CAPATAZ	17.779,76	3.856,60	21.636,37
JEFE 1º ADMINISTRATIVO	20.333,98	7.136,61	27.470,59
JEFE 2º ADMINISTRATIVO	19.734,79	3.919,55	23.654,34
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	17.779,76	3.825,07	21.604,84
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	16.344,89	3.509,52	19.854,41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14.358,04	3.241,32	17.599,36
INSPECTOR VENTAS	17.779,76	3.825,07	21.604,84
ALMACENERO	16.344,89	3.509,52	19.854,41
ESPECIALISTA 1º	15.088,30	3.819,93	18.908,23
ESPECIALISTA 2º	14.813,26	3.511,49	18.324,76
ESPECIALISTA 3º	14.549,46	3.239,15	17.788,61
PEÓN	14.268,79	2.873,25	17.142,04
OFICIAL 1º	15.649,61	3.819,93	19.469,54
OFICIAL 2º	15.374,57	3.511,49	18.886,07
OFICIAL 3º	15.110,76	3.239,15	18.349,91

ANEXO VII

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y TABLAS SALARIALES DE CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

(Incremento 3,7% vs. 31-12-2003)

Año 2004

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
Especialista 1º	11.014,46	2.788,55	13.803,00
Oficial 1º Mantenimiento	11.424,22	2.788,55	14.212,76
Oficial 1º Laboratorio	11.424,22	2.788,55	14.212,76

ANEXO VI

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVELES SALARIALES

EMPLEADOS SIN EXPERIENCIA

EFFECTIVIDAD 01 DE ENERO DE 2004 (Incremento 3,7% vs. 31-12-2003)

	SALARIO BASE €	PLUS CONVENIO €	TOTAL €	
NIVEL I				
EMPACADO				
AUXILIAR DE PRODUCCION	RETRACTILADO	9.805,58	2.451,39	12.256,96
	LLENADO			
	ETIQUETADO			
NIVEL II				
AUXILIAR DE SERVICIO MANTENIMIENTO				
Y AYUDANTES DE PROCESO	CALIDAD	11.123,20	2.780,80	13.904,00
	TRANSPORTE			
	PROCESO			
NIVEL III				
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
	AYUDANTE DE ADMINISTRACIÓN	11.123,20	2.780,80	13.904,00
1291		148,80 euros		

* * *

Vista el acta de firma de revisión y nueva tabla salarial para el año 2005, del convenio colectivo de Industrias de Tintorerías, Lavanderías, Limpieza de Ropa y Planchado (código 240487-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005, DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA Y PLANCHADO

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día catorce de febrero de dos mil cinco, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Industrias de Tintorerías, Lavanderías, Limpieza de Ropa y Planchado, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según el art. 41º del mencionado Convenio.

ARTICULO ÚNICO.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 0,7 % la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2004, revisada, con efectos de 1º de enero de 2005.

Esta nueva tabla servirá de base para el cálculo de los salarios correspondientes al año 2005.-ANEXO I.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firmas (ilegibles).

* * *

TABLA SALARIAL REVISADA -AÑO 2004- VIGENTES A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2005

ANEXO I

Categoría profesional	EUROS
Grupo I. Técnicos	
Encargado general	755,98 €
Encargado de Sección	706,82 €
Encargado de Lavandería y planchado mecánico	667,51 €
Grupo II. Administrativos	
Oficial	613,47 €
Auxiliar	598,71 €
Aspirante de 16 y 17 años	510,99 €
Grupo III. Personal de Varios	
Encargado	608,53 €
Oficial 1º especializado	613,44 €
Oficial de Taller	598,71 €
Oficial de Recepción y Entrega	598,71 €
Oficial de 3ª de Taller	583,96 €
Peón	583,96 €
Ayudante de Recepción y Entrega	579,05 €
Aprendiz de 16 y 17 años	510,99 €
PLUSES	
Pus de transporte (Por día efectivo de trabajo)	2,08 €
Firmas (ilegibles).	
1355	57,60 euros

* * *

Vista el "acta de firma de revisión salarial para 2004 e incremento económico y tabla salarial para el año 2005", del Convenio Colectivo, ámbito provincial de la empresa UTE Técnicas Medioambientales Tecmed SA y Aseo Urbano Medioambiente SL, en su centro de trabajo de León (código 240270-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de

la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA 2004 E INCREMENTO ECONÓMICO Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005

ASISTENTES:

Por los Trabajadores

Cynthia García Llera

Belén Durán Sánchez

Dominica Alegre Rebollo

Rosa Moreno González

Margarita García González

Montserrat Ordás Barrio

Irene de la Fuente Ballesteros

M^a Casilda González González

Cristina Alfrageme Sánchez

Por la Empresa:

Raúl Telenti Labrador

José A. Ibañez Muñoz

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 25 de enero de 2005, se reúnen en los locales de la Empresa las personas que al margen se reseñan para la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo entre la UTE TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED S.A., ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE SL y sus trabajadores en el centro de trabajo de León y acuerdan:

1) Revisión Salarial del 2004 según lo dispuesto en el Art. 25º del Convenio en vigor. El salario base para cada una de las categorías profesionales según TABLA SALARIAL adjunta es el resultado de aplicar el incremento del I.P.C. a 31/12/04 3,2 al salario base y pluses del año 2003.

2) Incremento Económico para el año 2005 según lo dispuesto en el artículo 24º del Convenio antes citado. El salario base para cada una de las categorías profesionales según TABLA SALARIAL adjunta es el resultado de aplicar el incremento del IPC previsto por el Gobierno para el año 2005 (2%) al Salario Base y Pluses del año 2004.

En prueba de conformidad, las parte firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

POR LOS TRABAJADORES, siguen firmas (ilegibles).-POR LA EMPRESA, siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO DE LA EMPRESA UTE TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED, SA, ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE SL

Código de convenio: 240270-2

SALARIOS REVISADOS 2004

CATEGORÍA	Euros día	Euros mes
Limpiador/a	34,71. €	
Cristalero		1.129,03 €
Auxiliar Admvo.		1.071,12 €

CATEGORÍA	Euros día	Euros mes
Listero		1.094,39 €
Oficial 1ª Admvo.		1.123,27 €
Encargada edificio		1.144,29 €
Encargada de zona		1.239,64 €
Encargada General		1.359,74 €
Jefe de servicios		1.538,53 €
Jefe de personal		1.851,91 €

PLUS DE RESPONSABILIDAD

Oficial 1ª admvo		115,37 €
Encargada General		54,09 €
Jefe de personal		89,85 €

PLUS DE DEDICACIÓN

Jefe de personal		194,35 €
Jefe de servicios		250,77 €
Encargada General		250,77 €

PLUS DE TRANSPORTE

Encargada de zona		124,39 €
hora extra de día		16,53 €

Siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO DE LA EMPRESA UTE TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA, ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE S.L

Código de convenio: 240270-2

SALARIOS 2005

CATEGORÍA	Euros día	Euros mes
Limpiador/a	35,40 €	
Cristalero		1.151,61 €
Auxiliar Admvo.		1.092,55 €
Listero		1.116,28 €
Oficial 1ª Admvo.		1.145,74 €
Encargada edificio		1.167,18 €
Encargada de zona		1.264,43 €
Encargada General		1.386,94 €
Jefe de servicios		1.569,30 €
Jefe de personal		1.888,95 €

PLUS DE RESPONSABILIDAD

Oficial 1ª Admvo.		117,67 €
Encargada General		55,17 €
Jefe de personal		91,64 €

PLUS DE DEDICACIÓN

Jefe de personal		198,23 €
Jefe de servicios		255,78 €
Encargada General		255,78 €

PLUS DE TRANSPORTE

Encargada de zona		126,87 €
hora extra de día		16,86 €

Siguen firmas (ilegibles).

1700

324,00 euros

Vista el "acta de firma de revisión salarial para 2004 e incremento económico y tabla salarial para el año 2005", del Convenio Colectivo, ámbito provincial, de la empresa URBASER SA (antes Técnicas Medioambientales Tecmed SA), en su centro de León (código 240420-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de sep-

tiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA 2004 E INCREMENTO ECONÓMICO Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005

ASISTENTES:

Por los Trabajadores

José María Fernández Fernández

Antonio Nicolás Fernández

Julio Miguel Viejo Mantilla

Juan José Díez Fernández

Gabriel Adeva Martínez

Gerardo Alonso Guaza

Juan Carlos Bada del Caño

Ángel Redondo Blanco

Fernando Díez Marcos

Luis Garrido de la Fuente

Ángel M. García García

Jesús Angel Ortega García

Por la Empresa:

Raul Telenti Labrador

José A. Ibañez Muñoz

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 25 de enero de 2005, se reúnen en los locales de la Empresa las personas que al margen se reseñan para la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo entre la empresa URBASER S.A. (antes denominada TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA) y sus trabajadores en el centro de trabajo de León y acuerdan:

1) Revisión salarial del 2004 según lo dispuesto en el Art. 15º del Convenio en vigor. El salario base para cada una de las categorías profesionales según TABLA SALARIAL adjunta es el resultado de aplicar el incremento del IPC a 31/12/04 3,2 más 0,5% al salario base y pluses del año 2003.

2) Incremento económico para el año 2005 según lo dispuesto en el artículo 14º del Convenio antes citado. El salario base para cada una de las categorías profesionales según TABLA SALARIAL adjunta es el resultado de aplicar el incremento del IPC previsto por el Gobierno para el año 2005 (2%) más 0,5% al salario base y pluses del año 2004.

En prueba de conformidad, las parte firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

POR LOS TRABAJADORES, siguen firmas (ilegibles).-POR LA EMPRESA, siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA URBASER SA ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y LIMPIEZA VIARIA, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LEÓN

Código de convenio: 240420-2

TABLA SALARIAL 2005
ANEXO I

Categoría	Salario día	Salario mes
PEÓN Limpieza y recogida	38,24 €	
Mujer limpieza	38,24 €	

Categoría	Salario día	Salario mes
Guarda basculista	38,24 €	
PEÓN especialista	38,24 €	
Conductor 2º, Oficial 2º de oficio	38,95 €	
Oficial 1º de oficio	39,51 €	
Conductor 1º	39,51 €	
Palista Oficial 1º	39,51 €	
Encargado de brigada		1.219,80 €
Capataz Jefe, Jefe de taller		1.380,73 €
Jefe Admvo.		1.380,73 €
Auxiliar Admvo.		1.172,13 €
Oficial 2º Admvo.		1.194,99 €
Oficial 1º Admvo.		1.219,80 €
Ayte de servicio		1.476,93 €
Jefe de servicio		1.696,77 €
Plus de sábado	87,61 €	
Plus transporte		86,68 €

Siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA URBASER SA ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y LIMPIEZA VIARIA, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LEÓN.

Código de convenio:240420-2

TABLA SALARIAL REVISADA 2004

ANEXO I

Categoría	Salario día	Salario mes
PEÓN Limpieza y recogida	37,31 €	
Mujer limpieza	37,31 €	
Guarda basculista	37,31 €	
PEÓN especialista	37,31 €	
Conductor 2º, Oficial 2º de oficio	38,00 €	
Oficial 1º de oficio	38,55 €	
Conductor 1º	38,55 €	
Palista Oficial 1º	38,55 €	
Encargado de brigada		1.190,05 €
Capataz Jefe, Jefe de taller		1.347,05 €
Jefe Admvo.		1.347,05 €
Auxiliar Admvo.		1.143,54 €
Oficial 2º Admvo.		1.165,85 €
Oficial 1º Admvo.		1.190,05 €
Ayte. de servicio		1.440,91 €
Jefe de servicio		1.655,38 €
Plus de sábado	85,47 €	
Plus transporte		84,57 €

Siguen firmas (ilegibles).

1701

105,60 euros

Vista el "acta de firma de revisión salarial para 2004" del Convenio Colectivo, ámbito provincial, de la empresa URBASER SA (antes denominada Técnicas Medioambientales Tecmed SA) en su centro de trabajo de La Bañeza (código 240485-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de marzo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL 2004

ASISTENTES:

Por los Trabajadores

Pedro San Agapito Sánchez

Por la Empresa:

Raul Telenti Labrador

José A. Ibañez Muñoz

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 25 de enero de 2005, se reúnen en los locales de la Empresa las personas que al margen se reseñan para la firma de las tablas salariales del 2004 del Convenio Colectivo de Trabajo entre la empresa URBASER SA (antes denominada Técnicas Medioambientales TECMED SA) y sus trabajadores en el centro de trabajo de La Bañeza.

- Revisión salarial del 2004 según lo dispuesto en el Art. 27º del Convenio en vigor.

El salario base para cada una de las categorías profesionales según TABLA SALARIAL adjunta, es el resultado de aplicar el incremento del IPC a 31/12/04 (3,2%) al Salario Base y Pluses del año 2003.

En prueba de conformidad, las parte firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

POR LOS TRABAJADORES, siguen firmas (ilegibles).- POR LA EMPRESA, siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO DE URBASER SA ANTES TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA CENTRO DE TRABAJO LA BAÑEZA LIMPIEZA VIARIA

Código Convenio 240485-2

CATEGORÍA	SALARIO 2004 revisada	
	Euros día	Euros mes
PEÓN Limpieza y recogida	29,90	
Conductor 1º	30,88	
Capataz Jefe, Jefe de taller		1.078,94
Oficial 1º Admvo.		947,74
Auxiliar Admvo.		915,91
Plus transporte		19,85
Siguen firmas (ilegibles).		
1702		55,20 euros

Vista el "Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de León, por revisión económica de 2004 y adecuación de las tablas salariales para el año 2005" (código 240480-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de marzo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DE 2004 Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2005

En la ciudad de León, siendo las once horas del día 25 de febrero 2005, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Sector Transporte de Mercancías por Carretera de León-2003/2005, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina los artículos 14 y 15 del mencionado convenio.

PRIMERO.- Revisión Salarial. Las partes acuerdan aumentar en un 0,2 por 100 la tabla salarial de dos mil tres debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el dos mil cuatro y el IPC real de dicho año, dicho incremento se añadirá a las tablas salariales del año 2004, con efectos de aplicación de uno de enero de dos mil cuatro.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

SEGUNDO.-Tablas 2005. Sobre las tablas salariales actualizadas en la forma indicada en el apartado anterior, las partes acuerdan incrementarlas en un 3 por ciento, según lo pactado en el artículo 14 párrafo segundo del mencionado convenio, con efectos de aplicación de uno de enero de dos cinco.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL REVISADA TRANSPORTES DE MERCANCÍAS 2004

CATEGORÍA	REVISIÓN	REVISIÓN TABLA 2004	TABLA 2004
	MES	DÍA	MES
GRUPO I			
PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO			
JEFE DE SERVICIO	1,87		963,12
TITULADO GRADO SUPERIOR	1,76		909,21
TITULADO GRADO MEDIO	1,43		736,99
JEFE DE SECCIÓN	1,51		776,83
JEFE DE NEGOCIADO	1,39		715,45
JEFE DE TRÁFICO DE 1º	1,35		694,46
JEFE DE TRÁFICO DE 2º	1,28		661,66
ENCARGADO GENERAL DE TRANSPORTES DE ALMACENISTAS Y DISTRIBUIDORES	1,34		693,91
JEFE DE TALLER	1,55		801,55
CONTRAMAESTRO			
ENCARGADO	1,33		683,84
INSPECTOR-VISITADOR			
EMPRESAS MUDANZAS	1,28		661,66
GRUPO II			
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
OFICIAL DE 1º	1,28		661,59
OFICIAL DE 2º	1,22		629,29

CATEGORÍA	REVISIÓN MES	REVISIÓN TABLA 2004 DÍA	TABLA 2004 MES	TABLA 2004 DÍA
ENCARGADO DE ALMACÉN DE AGENCIAS DE TRANSPORTE-EMPRESAS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION-MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES	1,26	650,82		
AUXILIAR	1,18	607,74		
TELEFONISTA	1,18	602,34		
GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO CONDUCTOR MECÁNICO		0,04		22,05
CONDUCTOR		0,04		21,83
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE VEHÍCULO LIGERO		0,04		21,22
CAPATAZ		0,04		21,65
CAPITONISTA		0,04		21,22
AYUDANTE Y MOZO ESPECIALIZADO		0,04		20,97
AYUDANTE DE ALMACÉN BASCULERO	1,19		615,45	
MOZO ORDINARIO		0,04		20,55
GRUPO IV PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES ORDENANZA-PORTERO	1,26		650,82	
GUARDA-VIGILANTE	1,17		602,34	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		0,04		18,22
CAPATAZ DE TALLER Y JEFE DE EQUIPO		0,04		22,69
OFICIAL DE 1º DE OFICIO		0,04		22,26
OFICIAL DE 2º DE EQUIPO		0,04		21,65
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER		0,04		21,22
PEÓN ORDINARIO		0,04		20,55
		HORAS		HORAS
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA POR HORAS		0,01		4,46
CATEGORÍAS A EXTINGUIR*				
JEFE DE ESTACIÓN DE 1ª	1,60		823,13	
JEFE DE ESTACIÓN DE 2ª	1,37		707,28	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 1ª	1,60		823,13	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 2ª	1,37		707,28	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN EN RUTA	1,22		635,72	
OFICIAL DE 3ª		0,04		21,22
TAQUILLEROS/AS	1,17		604,21	
FACTOR	1,17		604,21	
ENCARGADO DE CONSIGNA	1,17		604,21	
REPARTIDOR DE MERCANCÍAS		0,04		20,55
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1,26		650,82	
INSPECTOR PRINCIPAL	1,72		886,30	

* En tanto existan categorías de las consideradas a extinguir a los trabajadores se les aplicará las tablas correspondientes con los aumentos que se pacten en cada momento.

REVISIÓN AÑO 2004

Art. 18.- Plus de dieta alimenticia.-	0,01	3,44
Art. 19.- Plus Convenio.-	0,14	69,69
Art. 20.- Plus de Trans. y Distancia.-	0,00	1,41
Art.- 21 Dietas:		
COMPLETA	0,07	37,15
INTERNACIONAL	0,10	49,77
Art.- 23.- PÓLIZA DE ACCIDENTE	67,28	34.715,21

TABLA SALARIAL TRANSPORTES DE MERCANCÍAS 2005

CATEGORÍA	TABLA 2005 MES	TABLA 2005 DÍA
GRUPO I.-PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO		
JEFE DE SERVICIO	992,01	
TITULADO GRADO SUPERIOR	936,49	

CATEGORÍA	TABLA 2005 MES	TABLA 2005 DÍA
TITULADO GRADO MEDIO	759,10	
JEFE DE SECCIÓN	800,13	
JEFE DE NEGOCIADO	736,91	
JEFE DE TRÁFICO DE 1ª	715,29	
JEFE DE TRÁFICO DE 2ª	681,51	
ENCARGADO GENERAL DE TRANSPORTES DE ALMACENISTAS Y DISTRIBUIDORES	714,73	
JEFE DE TALLER	825,60	
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO	704,36	
INSPECTOR-VISITADOR EMPRESAS MUDANZAS	681,51	
GRUPO II.-PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		
OFICIAL DE 1ª	681,44	
OFICIAL DE 2ª	648,17	
ENCARGADO DE ALMACÉN DE AGENCIAS DE TRANSPORTE-EMPRESAS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN-MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES	670,34	
AUXILIAR	625,97	
TELEFONISTA	620,41	
GRUPO III.-PERSONAL DE MOVIMIENTO		
CONDUCTOR MECÁNICO		22,71
CONDUCTOR		22,48
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE VEHÍCULO LIGERO		21,86
CAPATAZ		22,30
CAPITONISTA		21,86
AYUDANTE Y MOZO ESPECIALIZADO		21,60
AYUDANTE DE ALMACÉN BASCULERO	633,91	
MOZO ORDINARIO		21,17
GRUPO IV.-PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES		
ORDENANZA-PORTERO	670,34	
GUARDA-VIGILANTE	620,41	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		18,77
CAPATAZ DE TALLER Y JEFE DE EQUIPO		23,37
OFICIAL DE 1ª DE OFICIO		22,93
OFICIAL DE 2ª DE EQUIPO		22,30
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER		21,86
PEÓN ORDINARIO		21,17

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA POR HORAS 4,59

CATEGORIAS A EXTINGUIR*

	MES	DÍA
JEFE DE ESTACIÓN DE 1ª	847,82	
JEFE DE ESTACIÓN DE 2ª	728,50	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 1ª	847,82	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 2ª	728,50	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN EN RUTA	654,79	
OFICIAL DE 3ª		21,86
TAQUILLEROS/AS	622,34	
FACTOR	622,34	
ENCARGADO DE CONSIGNA	622,34	
REPARTIDOR DE MERCANCÍAS		21,17
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	670,34	
INSPECTOR PRINCIPAL	912,89	

* En tanto existan categorías de las consideradas a extinguir a los trabajadores se les aplicará las tablas correspondientes con los aumentos que se pacten en cada momento.

Art. 18.- Plus de dieta alimenticia.-	3,54
Art. 19.- Plus Convenio.-	71,78
Art. 20.- Plus de Trans. y Distancia.-	1,45
Art.- 21 Dietas:	
COMPLETA	38,26
INTERNACIONAL	51,26
Art.- 23.- PÓLIZA DE ACCIDENTE	35.756,67

Siguen firmas (ilegibles).

1793

168,80 euros

Vista el "acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial de Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León 2004-2005, por revisión económica de 2004 y adecuación de las tablas salariales para el año 2005 (código 240495-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de marzo de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2004-2005, POR REVISIÓN ECONÓMICA DE 2004 Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2005

En la ciudad de León, siendo las once horas treinta minutos del día 25 de febrero de 2005, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León 2004/2005, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina los artículos 6º y 7º del mencionado convenio.

PRIMERO.- Revisión año 2004. Las partes acuerdan aumentar en un 1,2 por 100 la tabla salarial de dos mil cuatro debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el dos mil cuatro y el IPC real de dicho año, dicho incremento se añadirá a las tablas salariales del año 2004, con efectos de aplicación de uno de enero de dos mil cuatro.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

SEGUNDO.- Tablas Salariales para el 2005. Sobre las tablas salariales actualizadas en la forma indicada en el apartado anterior, las partes acuerdan incrementarlas en un 2 por ciento, según lo pactado en el artículo 6º párrafo segundo del mencionado convenio, con efectos de aplicación de uno de enero de dos cinco.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

NIVEL	CATEGORÍAS	TABLA 2004	REV.	T. REV. 2004
1	JEFE DE SERVICIO	1.287,56 €	15,45 €	1.303,01 €
2	JEFE DE INSPECTORES, ADMON. Y TALLER	1.007,20 €	12,09 €	1.019,29 €
3	INSPECTORES	946,40 €	11,36 €	957,76 €
4	OFC.1ª ADMN, OFC.1ª TALLER, Y CONDUC-PERCEPTOR	928,99 €	11,15 €	940,14 €

NIVEL	CATEGORÍAS	TABLA 2004	REV.	T. REV. 2004
5	OFC.2ª ADMN, OFC.2ª TALLER Y PROGRAMADOR	885,60 €	10,63 €	896,23 €
6	ENCARGA. ALMACÉN, OFC.3ª TALLER Y AUS. ADMON	859,35 €	10,31 €	869,66 €
7	ENGRASADOR, LAVACOCHE, ALMAC., AYTE. TALLER PEÓN ESPECIALISTA	850,79 €	10,21 €	861,00 €
8	PEÓN, LIMPIADORA	833,36 €	10,00 €	843,36 €

PLUSSES SALARIALES

NIVEL	CATEGORÍAS	TABLA 2004	REV.	T. REV. 2004
	PLUS DE MANDO Y FUNCIÓN	20% S. BASE		20% S. BASE
	PLUS DE MANDO (LICENCIADO)	30% S. BASE		30% S. BASE
	PLUS DE CONDUCTOR-PERCEPTOR	20% S. BASE		20% S. BASE
	PLUS DE NOCTURNIDAD	25% S. BASE		25% S. BASE
	PLUS DE TALLERES	20% S. BASE		20% S. BASE
	PLUS DE ACTIVIDAD	20% S. BASE		20% S. BASE
	PLUS DE C. DE OBJETIVOS	174,78	2,10 €	176,88 €
	PLUS DE FESTIVOS	80,00 €	0,96 €	80,96 €
	PLUS DE TOMA Y DEJE DE SERVICIO	121,00 €	1,45 €	122,45 €
	COMPENSACIÓN BOCADILLO	88,75 €	1,07 €	89,82 €

PLUSSES NO SALARIALES

NIVEL	CATEGORÍAS	TABLA 2004	REV.	T. REV. 2004
	TRANSPORTES	26,89 €	0,32 €	27,21 €
	QUEBRANTO DE MONEDA	47,02 €	0,56 €	47,58 €

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

NIVEL	CATEGORÍAS	AÑO 2005
1	JEFE DE SERVICIO	1.329,07 €
2	JEFE DE INSPECTORES, ADMON Y TALLER	1.039,68 €
3	INSPECTORES	976,92 €
4	OFC.1ª ADMN, OFC.1ª TALLER, Y CONDUC-PERCEPTOR	958,94 €
5	OFC.2ª ADMN, OFC.2ª TALLER Y PROGRAMADOR	914,15 €
6	ENCARGA. ALMACÉN, OFC.3ª TALLER Y AUS. ADMON	887,05 €
7	ENGRASADOR, LAVACOCHE, ALMAC., AYTE. TALLER PEÓN ESPECIALISTA	878,22 €
8	PEÓN, LIMPIADORA	860,23 €

PLUSSES SALARIALES

	AÑO 2005
PLUS DE MANDO Y FUNCIÓN	20% S. BASE
PLUS DE MANDO (LICENCIADO)	30% S. BASE
PLUS DE CONDUCTOR-PERCEPTOR	20% S. BASE
PLUS DE NOCTURNIDAD	25% S. BASE
PLUS DE TALLERES	20% S. BASE
PLUS DE ACTIVIDAD	20% S. BASE
PLUS DE C. DE OBJETIVOS	180,42 €
PLUS DE FESTIVOS	82,58 €
PLUS DE TOMA Y DEJE DE SERVICIO	124,90 €
COMPENSACIÓN BOCADILLO	91,62 €

PLUSSES NO SALARIALES

	AÑO 2005
TRANSPORTES	27,75 €
QUEBRANTO DE MONEDA	48,53 €

Siguen firmas (ilegibles).

1792

101,60 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES RESULTANTES DE LA RENOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARRAFE DE TORÍO

Por resolución de 10 de marzo de 2005, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de GARRAFE DE TORÍO, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (BOE nº 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. (BOE nº 72 de 23 de marzo).

En León, a 10 de marzo de 2005.—EL GERENTE TERRITORIAL,
Emilio Fernández Fernández

1900

21,60 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto "Mejora local. Proyecto de construcción de paso inferior. CN-630 de Gijón a Sevilla, P.K. 145,800. Ronda Este de León. Tramo: Villaobispo de las Regueras. Provincia de León".

Clave del proyecto: 33-LE-3500.

Términos municipales: León.

Provincia de León.

Por resolución de fecha 12 de marzo de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los pro-

pietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar e las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante el día y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios *El Mundo-La Crónica de León* y *Diario de León*, así como en el *Boletín Oficial de Estado*.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 28 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación,
Antonio del Moral Sánchez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN

Nº finca: 24.089-001.

Polígono: 6112.

Parcela: s/n.

Titular catastral: Hrds. de Isidro Flórez Robles.

Calificación catastral: Urbana.

Sup. Expropiada: 266,9.

Día: 29/03/05.

Hora: 10.00.

Nº finca: 24.089-002.

Polígono: 5.

Parcela: 1-A.

Titular catastral: José Mª Vicente Mangas.

Calificación catastral: Rústica.

Sup. Expropiada: 914.

Día: 29/03/05.

Hora: 10.00.

1925

66,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 20 de noviembre de 1998, se otorgó a favor de Endesa Generación SA una concesión de aguas de un caudal de 3.300 l/s del río Tremor, en los términos municipales de Igueña y Folgoso de la Ribera (León),

salto de Tremor de Abajo, con destino a producción de energía eléctrica.

Endesa Generación SA presenta escrito de renuncia a la concesión y solicita la extinción del derecho a la misma.

El organismo de cuenca desconoce la existencia de servidumbres sobre dicho aprovechamiento, como predio dominante o sirviente.

La inscripción aparece en el Registro de Aguas Públicas, tomo 81, hoja número 97, sección A, con las siguientes características:

Nº de inscripción: 8097.

Corriente de derivación: Río Tremor.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Titular: Endesa Generación SA.

Lugar y término municipal de la toma: Términos municipales de Igüeña y Folgoso de la Ribera (León).

Caudal: 3.300 l/s.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 167.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, señalando que cualquier persona que resulte afectada por la extinción del derecho puede presentar las alegaciones correspondientes en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, en Ponferrada, Casa Administración - Embalse de Bárcena, así como a través de los Ayuntamientos de Igüeña y Folgoso de la Ribera (León), en donde estará de manifiesto el expediente.

Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.

9987

24,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000

NIG: 24089 1 0000766/2004.

Procedimiento: Monitorio 93/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Emilio Mures Quintana, Grúas Emilio Mures SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Contra: Hermanos Casáis SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia.

En León, 12 de abril de 2004.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de veinte días para pagar al peticionario o comparecer dando razones de la negativa, sin que se haya presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto

Juez/Magistrado-Juez señor José Manuel Soto Guitián.

En León, a 12 de abril de 2004.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por don Emilio Mures Quintana, en nombre y representación de Grúas Emilio Mures SL, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigido frente a Hermanos Casáis SL, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se

haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso, la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este Tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el número 9º del artículo 517 y 816.1 de la LECn, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Segundo.- Ordena el artículo 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el artículo 576 de la misma LECn, desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

Parte dispositiva

1.- Se despacha, a instancia de Emilio Mures Quintana, en nombre y representación de Grúas Emilio Mures SL, parte ejecutante, ejecución frente a Hermanos Casáis SL, parte ejecutada, por la cantidad de 3.874,64 euros, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

No habiendo comparecido el demandado, ni hecho manifestación alguna, se da por finalizado el presente expediente, archivándose seguidamente en el estado en que se encuentra, haciéndole saber al ejecutante que podrá solicitar la ejecución si lo tiene por conveniente.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez.-El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hermano Casáis SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 1 de marzo de 2005.-El Secretario Judicial (ilegible).

1826

61,60 euros

76000

NIG: 24089 1 0010156/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1197/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Carlos Rebollo García, Ana Vanessa Cid Ibán.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez, Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra: Tecnocasa 2000 SL.

Procurador/a: Sin profesional asignado

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar. Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Asunto en que se acuerda. El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza. Tecnocasa 2000 SL, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento. Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer. En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer. Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales.

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

En León, a 29 de octubre de 2004.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tecnocasa 2000 SL; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 3 de marzo de 2005.-El/La Secretario/a (ilegible)

1791 37,60 euros

* * *

76000

NIG: 24089 1 0006655/2004.

Procedimiento: Monitorio 777/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Ana Belén Fraile Pérez.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos

Contra: Diego Osorio González

Procurador: Sin profesional asignado

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia.-

En León, a 10 de noviembre de 2004.

La extiendo yo, el/La Secretario/a Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de veinte días para pagar al peticionario o comparecer dando razones de la negativa, sin que se haya presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto.

Juez/Magistrado-Juez señor/a: José Manuel Soto Guitián.

En León, a 10 de noviembre de 2004.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos, en nombre y representación de Ana Belén Fraile Pérez, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a don Diego Osorio González, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentando escrito de oposición o que acredite el abono.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Dispone el artículo 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este Tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el número 9º del artículo 517 y 816.1 de

la LECN, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Segundo.- Ordena el artículo 816.2 de la LECN que la deuda devengue el interés previsto en el artículo 576 de la misma LECN, desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos, o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

Parte dispositiva.

1.- Se despacha a instancia del Procurador don Francisco Sarmiento Ramos, en nombre y representación de doña Ana Belén Fraile Pérez, parte ejecutante, ejecución frente a Diego Osorio González, parte ejecutada, por la cantidad de 1.589,96 euros.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de LECN, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECN), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

No habiendo comparecido el demandado, ni hecho manifestación alguna, se da por finalizado el presente expediente, archivándose seguidamente en el estado en que se encuentra, haciéndole saber al ejecutante que podrá solicitar la ejecución si lo tiene por conveniente.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez.-El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Diego Osorio González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 1 de marzo de 2005.-El/La Secretario.

1825 60,80 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

12105

NIG: 24089 1 0800725/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 348/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado.

Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 348/98 se tramitan autos de juicio ejecutivo en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia 1/05.-En León a cuatro de enero de 2005.-Vistos por Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, con anterioridad Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 348/98, seguidos a instancia del Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, contra Juan Antonio Santoro Sierra y Pilar Alonso Vidal.-Fallo.-Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Juan Antonio Santoro Sierra y Pilar Alonso Vidal, hasta hacer trance y remate de los bienes y con su producto entero y cumplido pago al Consorcio de Compensación de Seguros, en la cantidad principal de 964.465 pesetas (5.778,82 euros), más 500.000 pesetas (3.005,05 euros) por intereses, gastos y costas.- Se impone a los demandados el pago de las costas de este juicio.- Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo el presente que firmo en León a 21 de enero de 2005.-(ilegible)

1538 28,80 euros

75070

NIG: 24089 1 0001403/2005.

Procedimiento: Declaración de herederos 102/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato número 102/05 seguidos por este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado, a consecuencia del fallecimiento sin testar de doña Leonor Nava Fonseca, natural y vecina de Cubillos de los Oteros (León), y fallecida en León, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a 3 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez, Fernando Martín Verona.

1821 17,60 euros

NÚMERO UNO DE VERÍN (OURENSE)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 117/04 por desobediencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Verín, a 23 de febrero de 2005.

Doña Guillerma Mongil San José, Juez del Juzgado de Instancia e Instrucción número uno de Verín y su partido, ha visto la causa seguida por falta de desobediencia en la que aparecen en calidad de denunciados los policías municipales 385014, 385015, en calidad de denunciada M^a del Carmen Real Lago, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por don José Manuel Úcha.

Siguen antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo

1.- Que debo condenar y condeno a M^a del Carmen Real Lago, como autora de una falta de desobediencia a la pena de treinta días de multa, a razón de seis euros diarios, esto es 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

2.- Notifíquese esta resolución a las partes, a los perjudicados y al Ministerio Público.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, conforme al artículo 976 de la LECr, en el término de cinco días, a partir de su notificación ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Ourense.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a doña María del Carmen Real Lago, expido y firmo la presente en Verín, a 11 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, Guillerma Mongil San José.

2047 26,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 25/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Luisa Fernández Pérez, contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice así: "Que estimando la demanda formulada por María Luisa Fernández Pérez frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.257,53 euros, más el 10% en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación ..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

1828 26,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CASTILLÍN

De conformidad con las ordenanzas y reglamentos que rigen esta Comunidad de Regantes, por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Tremor de Arriba el día 21 de mayo de 2005 y hora de las 17 en primera convocatoria y a las 18 en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.
2. Dar cuenta de los trámites y gestiones de la Comunidad de Regantes.
3. Nombramiento de cargos de la Comunidad de Regantes.
4. Ruegos y preguntas.

Tremor de Arriba, 4 de marzo de 2005.—El Presidente, Rafael Morales Álvarez.

1864 14,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005